

Tenerife: 922-256725, 922-253952. Gran Canaria: 928-370203, 928380704.
La Palma: 922412880. Lanzarote: 928-802911. Fuerteventura: 928-531870

tenerife@stec.es, grancanaria@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

MILES DE ALUMNOS CELEBRAN PRUEBAS IDIOMÁTICAS EN 24 ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (EOIs) CON CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO SOLO INADECUADOS SINO CON INTERPRETACIONES DIFERENTES EN LAS DISTINTAS ESCUELAS, GENERANDO UN CAOS GENERALIZADO

El STEC-IC reclama a la Consejería de educación una nueva Orden de evaluación para frenar la situación de arbitrariedad e incertidumbre provocada por la Administración educativa y que cese la improvisación

Una vez más asistimos al abandono de las 24 Escuelas Oficiales de Idiomas. **Una vez más el alumnado y el profesorado de las Escuelas soportan una situación caótica en el momento de la realización de las pruebas cuatrimestrales. (Las enseñanzas y la evaluación en las EOIs se realizan en dos cuatrimestres)**

Existiendo una Orden de evaluación desde el año 2009 con criterios inapropiados de evaluación, habiendo sido rechazada sistemáticamente por las comunidades educativas de las EOIs, recurrida por la Asociación de Escuelas Oficiales de Idiomas y también denunciada por el STEC-IC, dicha Orden sigue aún vigente. Llegado el momento de la celebración de pruebas, la Consejería de educación no sólo no ha modificado los criterios recogidos en dicha normativa, sino que permite que cada inspector/a de cada Escuela interprete dicha Orden y le traslade instrucciones diferentes a los equipos directivos de las 24 EOIs sobre la evaluación del aprendizaje idiomático del alumnado en este primer cuatrimestre.

A esta situación de arbitrariedad – los alumnos son evaluados de manera diferente – se le suma el desconocimiento del alumnado y de los propios docentes, en la mayoría de los casos, de esos cambios en la interpretación de la Orden. Estos cambios se producen precisamente en el momento de realización de las pruebas.

El STEC-IC entiende que no pueden arbitrarse criterios diferentes a los que legalmente están regulados. Lo que procede es que la Consejería de educación promueva una nueva Orden y, mientras no lo haga, que unifique en todas las Escuelas la actuación de todos los inspectores. No es admisible distintas varas para medir el aprendizaje idiomático del alumnado de unas mismas enseñanzas, impartidas en Canarias por las Escuelas de Idiomas. No es admisible porque atenta contra el principio de equidad en la evaluación, que es un derecho básico del alumnado.

Asimismo, este sindicato reitera la necesidad imperiosa de la revisión actual del modelo de las 24 EOIs. Hay que diversificar la oferta y que la misma responda a las demandas de la población en Canarias. Estas enseñanzas idiomáticas son necesarias. Deberían de estar llamadas a cumplir un papel decisivo en el avance del dominio idiomático de nuestra población, que ocupa los puestos de cola en el conocimiento de lenguas extranjeras.

Las elevadas cifras de abandono del alumnado de las EOIs obedecen al desajuste entre una determinada oferta –exclusiva y sin diversificar- y las necesidades de aprendizaje idiomático de la población. Este es el núcleo del problema y no cabrían justificar recortes ni cierres de Escuelas por dicho abandono y, en consecuencia, la disminución del número de alumnado a lo largo del curso. Anualmente se matriculan miles de personas para cursar idiomas y cientos de personas no obtienen plazas por ser la oferta insuficiente.

Le corresponde a la Administración educativa acabar con el abandono de las 24 EOIs y por lo tanto apostar con el rigor necesario por una política educativa en el aprendizaje idiomático.

El STEC-IC ha mostrado reiteradamente su disposición a colaborar en estas reformas que nunca llegan. Una vez más denunciaremos la política practicada hasta el día de hoy, y al tiempo que expresamos nuestra voluntad de colaboración, también decimos un NO rotundo si continúan así y de esta manera.

SECRETARIADO NACIONAL DEL STEC-IC